

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 19 DE 2022
CENTRO DE RECURSOS INFORMÁTICOS Y EDUCATIVOS**

Respuestas a observaciones

I. Observaciones INFORTEC - Federico Giraldo Ricaurte

Solicitamos a la entidad modificar el siguiente indicador de capacidad financiera:

4.2. Evaluación financiera

- Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

NOTA: El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial establecido para el proceso.

Dado que en su mayoría, los procesos de Tecnología tienen en cuenta los indicadores menores a los indicados en el proceso en mención, teniendo en cuenta que es una entrega de licencia y no se realiza ningún anticipo; se solicita a la institución modificar el siguiente indicador:

- El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 8.5% del valor total del presupuesto oficial establecido para el proceso.

Respuesta: En atención a la observación del proveedor Infortec de ajustar el índice capital de trabajo, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La finalidad de la evaluación financiera es garantizar la pluralidad de oferentes preservando en todo momento la estabilidad del proceso y la de permitir a la Universidad evaluar los indicadores de capacidad financiera buscando establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y capital de trabajo. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Adicionalmente, la Universidad Tecnológica de Pereira con fundamento en el Decreto No. 579 de 2021, del Departamento Nacional de Planeación, artículos 2 y 3, evalúa los indicadores de capacidad financiera con base en la información vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente, y teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

El comité financiero luego de analizar la petición presentada por el oferente y analizado el objeto del contrato, su valor, plazo, forma de pago y el riesgo asociado determinó no modificar los índices para el mismo.

Atentamente,

Universidad Tecnológica de Pereira